



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**MAT:** Decreta remate público de vehículos municipales, vehículos decomisados y otras especies, aprueba valor mínimo y bases del remate.

---

## DECRETO ALCALDICIO N° 5333

SAN IGNACIO, 09 de Junio 2022.-

### VISTOS:

**a.-** Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006 y sus modificaciones posteriores, en especial los artículos 63 letra h)" Adquirir y enajenar bienes muebles", y artículo 35 "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público".

**b.-** Ley de Rentas Municipales D.L N° 3.063/80, lo dispuesto en los artículos N° 3, 43, 44 y 57.

**c.-** Dictamen de Contraloría General de la República 021042N05, que se pronuncia sobre los plazos de publicación, Dictamen 060513N04, que se pronuncia sobre medios de difusión o publicación y Dictamen 035831N16, que señala quienes pueden ser martilleros en un Remate Publico.

### CONSIDERANDO:

**1.-** Que los vehículos municipales, se encuentran en mal estado debido al tiempo y su uso legítimo, además, su alto costo de reparación y mantención hacen aconsejable dejarlos de baja para su enajenación, mediante remate público.

**2.-** Que los vehículos y especies que se encuentran actualmente decomisados y las limitaciones de espacio físico para su custodia hacen aconsejable rematarlo en subasta pública.

**3.-** Que los equipos, equipamiento, mobiliario y otras especies, se encuentran en mal estado y han cumplido su vida útil.

**4.-** Los Decretos Alcaldicios N° 3415/20.05.2021; N° 10569/31.12.2021; N° 3603/21.04.2022; N° 5479/18.07.2019; N° 5190/06.06.2022, N° 5191/06.06.2022, N°5192/06.06.2022, N° 5193/06.06.2022, mediante los cuales se da de baja vehículos municipales, y dispone el retiro del inventario.

**5.-** Los Decreto Alcaldicios N° 7995/22.10.2021; N° 260/10.01.2022; N°4133/09.05.2022; N° 5187/06.06.2022, N° 5189/06.06.2022, mediante el cual se da de baja, equipos, equipamiento, mobiliario y otras especies en desuso, de propiedad municipal, y dispone el retiro del inventario.

**6.-** Certificado de Concejo N° 188/2021; N° 108/2022 N° 109/2022, N° 117/2022, N° 116/2022, autoriza montos mínimos de vehículos municipales, equipos, equipamientos y otras especies en desuso.

7.- Oficio N° 467 con fecha 06 de Junio 2022, informa vehículos y motos decomisados, para subasta pública.

8.- Oficio N°468 con fecha 06 de Junio 2022, informa especies decomisadas para subasta pública.

#### **DECRETO:**

**I.- PROCEDASE** al remate público de los vehículos de propiedad municipal dado de baja por Decreto Alcaldicio N° 3415/20.05.2021; N° 10569/31.12.2021; N° 3603/21.04.2022; N° 5479/18.07.2019; N° 5190/06.06.2022, N° 5191/06.06.2022, N°5192/06.06.2022, N° 5193/06.06.2022

**II.- APRUEBASE**, valor mínimo para el remate de los siguientes vehículos municipales.

a.- Vehículo HYUNDAI NEW H1 GL 2.5, PATENTE BPFB-12, N° MOTOR D4BH8024167, Año 2009, valor mínimo \$2.000.000.-

b.- Vehículo HYUNDAI H-1, PATENTE HCRD-48, N° MOTOR D4CBE552119, Año 2015, valor mínimo \$3.000.000.-

c.- Camioneta Marca NISSAN TERRANO DXS D/C, PATENTE DSJX-43, N° MOTOR YD25401440T, Año 2013, valor Mínimo \$3.000.000.-

d.- Vehículo STATION WAGON MARCA ZOTYE HUNTER1.3 PATENTE FYST-96, N° MOTOR 4G13S1 61DBA5685, Año 2014, valor mínimo \$ 3.000.000.-

e.- Camión VOLKSWAGEN 17.220 PATENTE YD-1315, N° MOTOR 30522056, Año 2005, valor mínimo \$ 8.000.000.-

f.- Bus marca HIGER KLQ 6728, N° MOTOR 87041383, Año 2011, "mejor postor".

**III.- AUTORIZASE**, Remate Publico al mejor postor de los vehículos y especies que se encuentran actualmente decomisadas en el corral municipal.

**IV.- AUTORIZASE**, Remate Publico al mejor postor de las maquinarias y demás especies de propiedad municipal que se detallan en documento adjunto.

**VI.- DESIGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, encargados de inventario, de los servicios incorporados a su gestión, como encargados de disponer la exhibición de los bienes y responsables del procedimiento completo del remate.

**VII.- DESIGNESE**, como martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal o quien le subroguen, o bien quien designe el Alcalde; como Ministro de Fe, al Secretario Municipal o quien le Subrogue.

**VII.- ORDENESE**, al Director de Control o quien le subrogue para que supervise en terreno el proceso de remate, tanto en forma previa como el día de su realización.

**VIII.- APRUEBASE**, las siguientes Bases del Remate Publico.

**BASES REMATE PÚBLICO VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA, VEHICULOS DECOMISADOS  
Y OTRAS ESPECIES EN DESUSO**

**Artículo 1º:** La Ilustre Municipalidad de San Ignacio, en uso de las facultades que le confiere 35 y 63 letra h), ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a remate para la venta en pública subasta de vehículos municipales dados de baja, vehículos decomisados y otras especies en desuso.

**Artículo 2º:** El remate público se regirá por las presentes bases, el presente Decreto Alcaldicio y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios.

**Artículo 3º:** El remate se realizará el día Sábado 16 de Julio 2022, a partir de las 10:00 horas en el gimnasio municipal, ubicado en Av. Manuel Rodríguez N°421 de la Comuna de San Ignacio. Se practicará a lo menos una publicación en un periódico de circulación Regional, que dé cuenta de la convocatoria a remate indicando la fecha en que se llevará a efecto y la exhibición de las especies a rematar. Igual publicación se efectuará en la página web municipal, [www.munisani Ignacio.cl](http://www.munisani Ignacio.cl) y Facebook oficial de la Municipalidad.

**Artículo 4º:** Las especies, lotes y vehículos a rematar serán exhibidos el día viernes 15 de Julio, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas en dependencias del gimnasio municipal, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N° 421 y patio sur del Departamento de Educación ubicado en Ángel Custodio Hernández, de la Comuna de San Ignacio.

**Artículo 5º:** Para todos los efectos del remate cada vehículo constituirá un solo lote, de modo que cada uno de ellos será rematado separadamente, debiendo ofertarse de igual modo para cada uno de ellos.

**Artículo 6º:** Existirá una postura mínima fijada por el martillero y se adjudicará cada lote al postor que haga la mejor oferta. Inmediatamente después de cada adjudicación y en todo caso, antes de la finalización de la subasta.

**Artículo 7º:** Como media de pago, se recibirá dinero en efectivo, red compra o transferencias bancarias. El pago del lote adjudicado se realizará directamente en oficina habilitada por la Tesorería Municipal, una vez concluido el remate, debiendo emitirse la respectiva orden de ingreso.

**Artículo 8º:** De todo lo obrando se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, la que será entregada a los adjudicatarios al término del remate o dentro del siguiente día hábil.

**Artículo 9º:** Las especies rematadas deben ser retiradas a más tardar el día Lunes 18 de Julio 2022 excepto los vehículos individualizados en el punto II de este Decreto, los cuales solo podrán ser retirados una vez que el dinero se haga efectivo en la cuenta corriente de esta entidad municipal e inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.

**Artículo 10º:** Todos los vehículos y especies se rematarán en el estado en que actualmente se encuentran, tanto mecánico, como jurídico y de permisos, que se entiende conocido por los postores o interesados SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR, GARANTIA TECNICA, DEVOLUCION Y/O CAMBIO, O SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA ALGUNA, en virtud que se dispuso tiempo suficiente para su exhibición y revisión.

Los vehículos motorizados, decomisados por el juzgado de policía local, serán subastados sin las placas patentes correspondientes, pudiendo ser adquiridos solo para posterior desarme.

El municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta. Todos los derechos o impuestos pendientes de los vehículos a rematarse, serán de cargo exclusivo de cada oferente adjudicado.

**Artículo 11°:** Todos los costos que se originen con posterioridad al remate serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado, no siendo su pago de cargo de la Municipalidad de San Ignacio.

**Artículo 12°:** Lo que no esté contemplado en estas bases, será resuelto, sin mayor dilación, por quien haga las veces de Marillero, no dando derecho al adjudicatario de reclamos posteriores.

**Artículo 13°:** Para cualquier consulta se atenderá en los fonos 42 21970281, sitio web [www.munisanignacio.cl](http://www.munisanignacio.cl), Email: [tesoreria@munisanignacio.cl](mailto:tesoreria@munisanignacio.cl) o Facebook: Municipalidad San Ignacio...

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



REGION NUBLE SAN IGNACIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MICHEL PARRA CARRIEL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
SAN IGNACIO  
CESAR FIGUEROA BETANCOURT  
ALCALDE

GRC/MSMB/MPC/nas

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ DAF
- ✓ Unidad de Control
- ✓ DOM
- ✓ DIDECO
- ✓ DESAMU
- ✓ DAEM
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Oficina de Partes